



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO TEMPORAL EN CALIDAD DE MISIONERO LAICO AL SERVICIO DE LA  
IGLESIA CATÓLICA Y ORTODOXA (PRT-MD)**

“Extranjero que sean misioneros laicos, que se dediquen a la labor pastoral. Este Permiso será por períodos bianuales hasta un total de seis (6) años.” Justificarse por referencia bancaria local”

**Requisitos:**

1. Poder y Solicitud (notariado y con sus respectivos timbres fiscales).
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales o declaración jurada ante Notario.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
8. Carta emitida por la autoridad máxima, a la cual ha sido asignado el misionero, en la que certifique la actividad a realizar, grupo misionero o comunidad religiosa a que pertenece, lugar y tiempo de permanencia en el país.

**PRÓRROGA DE PERMISO TEMPORAL EN CALIDAD DE MISIONERO LAICO AL  
SERVICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA Y ORTODOXA (PPRT-MD)**

En caso de Prórroga se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y el cheque